



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2020-00257-00

Teniendo en cuenta el correo electrónico allegado por el apoderado de la parte demandante el 22 de febrero de 2021, este juzgado ordena agregar al expediente digital la documental anexada, respecto de la notificación del demandado **HERMES FABIAN RODRIGUEZ GARCIA**, la cual ostenta resultado positivo.

Conforme lo anterior, este juzgado ordena **REQUERIR** al abogado para que proceda con el envío del respectivo aviso al demandado aquí citado, lo anterior en virtud que el citatorio fue enviado a la dirección física, conforme lo indica el art. 291 del C.G.P, por tanto, dicho trámite debe regirse por los artículos subsiguientes de la norma en cita.

Por otro lado, en atención a la solicitud de embargo de remanentes enviada por el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico del 22 de febrero de 2021, y como quiera que la misma es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR**:

- El **EMBARGO DEL REMANENTE** de los bienes que se llegaren a desembargar y que sean de propiedad del demandado **HERMES FABIAN RODRIGUEZ GARCIA** dentro del proceso adelantado en contra del aquí citado el cual cursa en el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga, bajo el radicado No. 2019-0845.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, en el certificado de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro allegado por el apoderado de la parte actora, en la anotación 22 aparece embargo ejecutivo con acción real respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 321-27319. Ofíciase en tal sentido al Juzgado citado.

Infórmese que se limita la medida a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000=).

Notifíquese y Cúmplase¹,

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 058 del 09 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo
Radicado No. 680014003020-2020-00257-00
Demandante: Nelson Navas Domínguez
Demandado: Hermes Fabián Rodríguez García

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2933304ad1824282a9a516da245c2502d2911e77c90709cc302406ce2c69628f

Documento generado en 08/04/2021 12:55:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**